



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Expediente CUDAP-UNC N° 0060452/2012

RESOLUCION N°

///doba, **29 NOV 2012**

.- FACULTAD DE LENGUAS.

2035

VISTO:

El Programa de Movilidad Estudiantil Internacional Lenguas 90 aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas N° 283/2010, que contempla la convocatoria de alumnos de grado para intercambio con universidades internacionales con las que se mantienen convenios de cooperación,

La convocatoria organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Lenguas, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Ordenanza H.C.S N° 16/2008,

El informe elaborado por la Pro Secretaría Económico Financiera a fs. 8 y 9, en la que informa el monto destinado a financiar el citado Programa de Movilidad Estudiantil,

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza H.C.S N° 16/2008

La Ordenanza H.C.S. N° 08/2012

La Resolución H.C.D N° 283/2010 Facultad de Lenguas,

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la propuesta de distribución de fondos elevada por el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Unidad Académica, en el marco del Programa Lenguas90 – Convocatoria Segundo Semestre 2012. La misma será financiada con recursos provenientes de los Servicios No Académicos, según lo establece la Ord. HCS N° 16/2008, girados a esta Facultad.

Art. 2°.- Disponer el pago hasta la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) para atender gastos del Sr. *Jorge Sebastián Gutierrez* – DNI N° 35.096. 935, quién participará del Programa de Intercambio Estudiantil Facultad de Lenguas / State University of New York. Dichos gastos se enmarcarán dentro de lo dispuesto en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional Lenguas 90, aprobado mediante resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas N° 283/2010.

Art. 3°.- Disponer el pago hasta la suma de pesos tres mil (\$3.000.-) para atender gastos relativos al pasaje aéreo de la Sra/Srta. *Marina Daniela Fabre* – DNI N° 34.188.593, quién participará del Programa de Intercambio Estudiantil Facultad de Lenguas / State University of New York. Dichos gastos se enmarcarán dentro de lo dispuesto en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional Lenguas 90, aprobado mediante resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas N° 283/2010.

Art. 4°.- Disponer el pago hasta la suma de pesos tres mil (\$3.000.-) para atender gastos relativos al pasaje aéreo de la Sra/Srta. *Ana Laura Torres* – DNI



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Nº 31.786.701, quién participará del Programa de Intercambio Estudiantil Facultad de Lenguas / Universidad de Regensburg, Alemania. Dichos gastos se enmarcarán dentro de lo dispuesto en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional Lenguas 90, aprobado mediante resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas Nº 283/2010.

Art. 5º.- Disponer el pago hasta la suma de pesos tres mil (\$3.000.-) para atender gastos relativos al pasaje aéreo de la Sra/Srta. *Gina Berta* – DNI Nº 43.281.587, quién participará del Programa de Intercambio Estudiantil Facultad de Lenguas / Universidad de Kassel, Alemania. Dichos gastos se enmarcarán dentro de lo dispuesto en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional Lenguas 90, aprobado mediante resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas Nº 283/2010.

Art. 6º.- Comuníquese, archívese y de forma.-

GG

Prof. Dr. GUILLERMO BADENES
Secretario de Extensión y
Relaciones Internacionales
Facultad de Lenguas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba